

Guayaquil, Enero 31 de 1.991

Senorita
Annie Maria Mena Silva
Ciudad.-

De mi consideracion:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compania INMOBILIARIA MENASILVA C.A. celebrada el dia de hoy, resolvió, por unanimidad, designarla como GERENTE de la compania por el periodo de cinco anos. Usted reemplaza al Doctor Francisco Mena Silva cuya renuncia ha sido aceptada en esta Junta General.

Conforme lo establece el estatuto social le corresponde asumir la representacion legal, judicial y extrajudicial de la compania.

INMOBILIARIA MENASILVA C.A. se constituyo mediante escritura publica autorizada por el Notario del Canton Guayaquil Doctor Jorge Maldonado Rennella, el 14 de Febrero de 1.973, inscrita en el Registro Mercantil del Canton Guayaquil el 13 de Junio de 1.973, de fojas 8.123 a 8.150, bajo el numero 1.438 y anotada en el numero 8.074 del Repertorio.

Atentamente;

Maggie C. Mena de Cepeda
Maggie C. Mena de Cepeda
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Declaro que acepto el cargo de GERENTE de la compania INMOBILIARIA MENASILVA C.A. y que he tomado posesion del mismo, Guayaquil Enero 31 de 1.991.

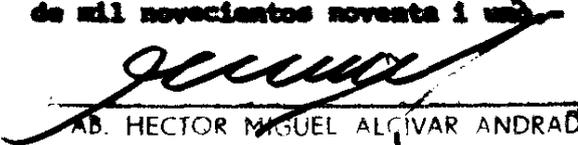
Annie Maria Mena Silva
ANNIE MARIA MENA SILVA

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrito este Mandamiento de GERENTE de INMOBILIARIA MENASILVA C. A., a foja 12.212, Número 6.574 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 11.611 del Repertorio.- Archívandose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Julio uno de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alvar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

Certi-

f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de este Nominamiento de Gerente a foja 7.245 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i tres, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Julio uno de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

